

El Excelentísimo Señor Don Josef Antonio Caballero, con fecha de 17 de Mayo próximo pasado me comunica la Real orden siguiente:

“Enterado el Rey de los perjuicios que de la Real Orden de 29 de Julio último se seguirian á los Proveedores y Justicias de los Pueblos, por no serles posible presentar en las Tesorerías de Exército los recibos de las raciones de pan, paja, y cebada que suministran á la Tropa transeunte dentro del mismo tercio, y á mas tardar, de los dos primeros meses del siguiente, que es el término que en ella se ha señalado; quiere S. M. ahora se observe la de 18 de Octubre de 1751, que fixó para la presentacion de los expresados recibos el de un año contado desde el dia de su fecha, debiendo guardarse las formalidades prevenidas en la de 6 de Junio del próximo pasado. Lo comunico á V.S. de órden de S. M. para su gobierno y cumplimiento en la parte que le toca.”

Cu-

quartos en lugar de los diez, y siete, á que estaba, lo que se publique por Edicto, para que llegue á noticia del público. —
 Véase Una orden del Supremo Consejo, comunicada por el Señor Intendente de la Capital, con fecha cinco de este mes, por la qual se manda Expisar un medio quartillo por ciento, de los valores, de propiedad, y arrentación respectivos al año próximo pasado, mil, ochocientos, y tres, para completar el importe, que á tenido la impresión, de R.

del
 Alcalde

y siete

quarto los

en los si

majer

servi

lica, se

recorda

el Co

libra

Expi

do, las

hora Co

y sus

